

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**


Medellín, Cinco (05) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2020-00560
Demandante:	EDIFICIO ELOLIMPO P.H.
Demandado:	LUZ AMPARO LÓPEZ GALVIS
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar las diligencias necesarias para lograr la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada, de lo cual deberá allegar constancia a este Juzgado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las medidas decretadas ya se encuentran perfeccionadas y se requiere del avance del proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

AVC

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____133_____

Hoy 06 DE NOVIEMBRE DE 2.020 a las
8:00 A.M.

SECRETARIA